

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7361** *GESINMO 2014, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*RADIO BORNE, S.A. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "GESINMO 2014, S.L.", por unanimidad, y el accionista único de "RADIO BORNE, S.A. UNIPERSONAL", aprobaron el 23 de noviembre de 2020, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "RADIO BORNE, S.A. UNIPERSONAL", por "GESINMO 2014, S.L.", con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en Junta Universal y por unanimidad, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los representantes de los trabajadores y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 23 de noviembre de 2020.- El Secretario no consejero de "Gesinmo 2014, S.L." y Secretario no consejero de "Radio Borne, S.A. Unipersonal", Carlos Pérez Ortiz.

ID: A200058930-1